



Sep. of. Infancia y Niñez



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original"
que he tenido a la Vista.
FECHA: 26 ENE. 2012

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 056 -2012-AMPN

Nasca, 26 ENE. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

VISTO:

Visto el Acta del Convenio Colectivo, celebrado con fecha 29 de Mayo de 2011, se concluye con el proceso de negociación bilateral del pliego petitorio presentado por el Sindicato de obreros Municipales Nasca;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0377-2011/A-MPN, de fecha 12 de Junio de 2011, se conformo los miembros de la Comisión Paritaria, quienes asumieron la responsabilidad de negociar el Pliego de peticiones presentado por Sindicato de obreros Municipales Nasca, y culminar con la negociación bilateral del PLIEGO DE RECLAMOS 2011;

Que, mediante Acta de Convenio Colectivo, celebrado con fecha 29 de Diciembre del año 2011, se concluye con el proceso de negociación bilateral del pliego petitorio presentado por el Sindicato de Obreros Municipales Nasca;

Que, mediante Informe N° 234-2011-MPN-GM, de fecha 29 de Diciembre del 2011, la Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Nasca, y miembros de la Comisión Paritaria hace llegar al Despacho de Alcaldía el acta final consolidada del Convenio Colectivo 2011, que se cumplirá a partir del primero de Enero del año 2012;

Que, la negociación bilateral y las actas suscritas por los representantes de la Municipalidad Provincial de Nasca y el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Nasca, se encuentra sustentada en el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, y la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto;

Que, el ordenamiento referido al sector publico se encuentra establecido un procedimiento negociable que transita por varias etapas, cuyas normas básicas son el D.S. N° 003-82-PCM, modificado por D.S. 099-84-PCM, y el D.S. N° 026-82-JUS, los mismos que a su vez fueron modificados por el D.S. N° 063-90-PCM.

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, se encuentra regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

PAG.01





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Estando a lo expuesto, con el visto bueno del Asesor Jurídico y a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO COLECTIVO, celebrado con fecha 29 de diciembre del año 2011, mediante la cual se culmina la negociación bilateral del PLIEGO DE RECLAMOS 2011 del Sindicato de Obreros Municipales Nasca, con solución parcial de las demandas contenidas en el Pliego de Reclamos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el egreso que origine la aplicación del Acta de Convenio Colectivo de fecha 29 de diciembre 2011, aprobado en la presente Resolución, se afectara al Presupuesto 2012 de la Municipalidad de Nasca.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Gerencia Municipal y la Administración procedan a implementar los acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria; con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Céspedes Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 26 ENE. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA